

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° __10.184_/

Monte Patria, 11 de Septiembre del 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°7, letra a), "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o Contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- Pedido de Material N° 1159, de fecha 02.09.2015
- Presupuesto n°5772 Dimacofi S.A.-
- Fotocopia de factura n°3843345 de fecha 30.09.2015 donde se adquirió la impresora.-

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1905-SE15, por naturaleza de la negociación, por adquisición de insumos y mano de obra para impresora Ricoh de la Coordinación Comunal de asignaturas del Departamento de Educación a entregar por el proveedor **DIMACOFI S.A, RUT. [REDACTED]**, por un valor de **\$283.066.-** (Doscientos ochenta y tres mil sesenta y seis pesos), valor total IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 06 006 "Mantenimiento y Reparación de Obras Maquinarias y Equipos", área de Gestión 1-2-1**, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación. .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/XJC/yap




ALCALDE